



**JUZGADO VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Primero (1) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

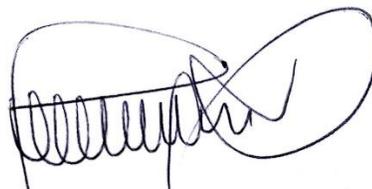
**HACE SABER A:**

*“Los integrantes de las **LISTAS DE JÓVENES INDEPENDIENTES** que se encuentran participando en el proceso de inscripción para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud 2021, que no hayan recolectado la totalidad de sus firmas”*

Que ante éste Despacho se tramita la Acción de Tutela presentada por el señor **FEDERICO DUQUE POSADA** contra la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, bajo el radicado No **050013333027-2021-0026300**, la cual tiene como finalidad: **PRIMERA:** Se ordene a la Registraduría Nacional del Estado Civil que, en aras del principio de igualdad, amplíe el plazo para todos los interesados, hasta la misma fecha. En caso de ser negativa la petición anterior: **SEGUNDA:** Se ordene de manera urgente, prioritaria y sin impedimento alguno a la Registraduría Nacional del Servicio Civil, que suspenda la medida que permite que los movimientos significativos de ciudadanos, a través de listas independientes, puedan inscribir su candidatura como aspirantes a los Consejos Municipales y Locales de Juventudes, sin haber completado las firmas que avalan su candidatura, así como no permitir la entrega posterior de los registros.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el auto admisorio de la acción de tutela de fecha 31 de agosto de 2021, en concordancia con auto de fecha 1 de septiembre de 2021.

Con el presente aviso se publica el escrito de tutela y los autos proferidos dentro de la misma.



**JENIFER HORMIGA RINCÓN**  
Secretaria